

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 40 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 154.

Estando paralizadas las operaciones de rectificacion de estadística del vecindario de los pueblos de esta provincia, por no haber cumplido los Alcaldes de los que á continuacion se espresan con lo prevenido en la circular núm. 27 inserta en el Boletin oficial de 17 de marzo último, he acordado hacerles entender por medio de esta que si en el término de 6 dias no remitiesen á este Gobierno el estado arreglado al modelo que se les propuso, les exigiré 100 rs. de multa, sin perjuicio de proceder ademas á lo que haya lugar por su desobediencia. Burgos 6 de mayo de 1853.—Miguel Rodriguez Guerra.

Partido de Aranda de Duero.

Peñalva de Castro.
Quemada.
Valdeande.
Zazuár.

Partido de Belorado.

Alcocero.
Castil de Carrias.
Villambistia.

Partido de Briviesca.

Aguilar de Bureba.
Berzosa de Bureba.
Carcedo de Bureba.
Frias.
Las Vesgas.
Lences.
Pradanos.
Quintanaelez.
Rojas.
Rublacedo de Abajo.
Solas de Bureba.

Partido de Burgos.

Abellanosa del Parámo.
Buniel.
Carcedo de Burgos.
Cardeñadizo.
Cayuela.
Celadilla Satobrin.
Gredilla la Polera.
Hontora la Cantera.
Hormaza.
Las Celadas.
Las Rebolledas.
Los Ausines.
Mansilla de Burgos.
Marmellar de Arriba.
Quintanadueñas.
Quintanilla Pedro Abarca.
Quintanilla Sompuñó.
Revilla del Campo.
Saldaña de Burgos.
Sarracin.
Urones.



Villamiel de la Sierra.
Villayerno y Morquillas.

Partido de Castrogeriz.

Belvimbres.
Cañizar de los Agos.
Castellanos de Castro.
Citores del Páramo.
Grijalba.
Ontanas
Iglesias.

Yudego y Yillandiego.
Los Balbases.
Olmillos de Sasamon.
Padilla de Arriba.
Palacios de Riopisuerga.
Sasamon.
Villoveta.

Partido de Lerma.

Castrilla Solarana.
Ciadoacha.
Cilleruelo de Abajo.
Cobarrubias.
Cuevas de San Clemente.
Madrigalejo.
Royuela.
Sta. Maria Mercedillo.
Santa Inés.
Solarana.
Torrepadre.
Villangomez.

Partido de Medina Pomar.

Berberana.
Bocosios.
Junta de Puente de Y.
Merindad de Montija.
Merindad de Valdivielso.

Partido de Miranda de Ebro.

Altable.
Ameyugo.
Ircio.
Santa Gadea.

Partido de Roa.

Berlangas.
Fuentexelinos.
Roa.
Valdezate.

Partido de Salas de los Infantes.

Canicosa.
Hinojar del Rey.
Huerta del Rey.
Pinilla de los Moros.
Quintanarraya.
Riocabado.
Vilviestre del Pinar.

Partido de Sedano.

Cernégula.
Cubillo del Rojo.
Terradillos de Sedano.
Tabilla del Agua.

Partido de Villadiego.

Cuevas de Amaya.
Guadilla de Villamar.
Sandobal de la Reina.
San Quirce de Riopisuerga.
Santa Maria Ananuez.
Villanueva de Odra.
Villegas.

Otra núm. 155.

En orden comunicada á este Gobierno con fecha 1.º de Abril último por el Sr. Director general Presidente de la junta de la deuda pública, se hace presente que la misma ha reconocido á favor del Sr. Duque de Medina del Campo el importe de las tercias que percibía en los pueblos que á continuación se expresan correspondiente al ducado de Lerma, la renta líquida de 38744 rs. 17 mrs. para la capitalización del 5 por 100, y demás operaciones consiguientes.

Torrecilla del Monte.
Torrepadre.
Santa Cecilia.
Rabé de los Escuderos.
Villaveta.
Cilleruelo de Arriba.
Cilleruelo de Abajo.
Sarracin.

Cavañes de Esgueva.
 Santivañez del Val.
 Lerma.
 Royales del Agua.
 Villalmanzo.
 Villoviado.
 Abellanosa de Muño.
 Royuela.
 Quintanilla de la Mata.
 Santillan.
 Rebilla Cabriada.
 Ermitas de Viilamayor.
 Gumiel.
 Espinosa de Cervera.
 Valdeande.
 Tovilla del Lago.
 Baños de valdearados.
 Zazuar.
 Villovela.
 Villatuelda.
 Terradillos.
 Pinillos de Esgueva.
 Arauzo de Miel.
 Aldea de Doña Santos.
 Torresandino.
 Pinilla Trasmonte.

Lo cual he acordado se inserte en este periódico oficial para su publicidad y en cumplimiento á la prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 13 de mayo de 1850. Burgos 6 de mayo de 1853.—Miguel Rodríguez Guerra.

Otra núm. 136.

Habiéndose perdido en la mañana de este día (6), un saco de noche con varios efectos de ropa, y cierta cantidad en metálico desde esta capital á Quintanilla Vivar, encargo á los alcaldes de los pueblos de esta provincia procedan á averiguar la persona que lo ha-

ya encontrado recogiéndole en su caso y dando parte del resultado. Burgos 6 de Mayo de 1853.—Miguel Rodríguez Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y fincas del Estado de la Provincia de Burgos.

No habiéndose hecho proposicion alguna admisible al arriendo de las fincas que en el pueblo de Quintanadueñas pertenecen á la Hacienda procedentes del secuestro de D. Justo Machado, que llevan en renta Facundo Pardo y consortes, vecinos del mismo; se sacan á nueva licitacion señalando para su remate el dia diez y seis del corriente mes de mayo, y hora de las doce de su mañana, que tendrá efecto en esta Administracion ante mí, y en el referido pueblo de Quintanadueñas ante su alcalde, sirviendo de tipo la cantidad de 4003 rs. 6 mrs. á que queda reducido el del primer remate anunciado en el Boletín oficial de la provincia del sábado 2 de abril último; advirtiendo que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administracion y en la secretaría de Ayuntamiento del indicado Quintanadueñas. Burgos 4 de mayo de 1853.—P. O.—Alejandro Juncoso.

Administración de Contribuciones Indirectas y Rentas Estancadas de la Provincia de Palencia.

En la Gaceta de Madrid del dia 22 del actual núm. 112, se halla inserto un anuncio que á la letra dice así.

«Gobierno de la provincia de Palencia. — Declarada por la Excm. Audiencia del territorio de absoluta necesidad la provision de una escribanía numeraria de la villa de Palenzuela, vasante por defuncion de D. Manuel Perez Calvo, que la desempeñaba, he acordado su subasta y remate bajo las bases insertas en el pliego de condiciones adjunto. — Lo que se publica en la Gaceta para que llegue á conocimiento de los que gusten interesarse en el remate.—Palencia 19 de abril de 1853.—El Gobernador Rodriguez.»

«Administracion de Contribuciones Indirectas y Rentas Estancadas de la Provincia de Palencia.—Pliego de condiciones que forma esta Administracion, de acuerdo con el Sr. Gobernador de la provincia, para la subasta de

la escribanía numeraria, vacante en la villa de Palenzuela, juzgado de Valtanas, por defunción de D. Manuel Perez Calvo, cuya provision ha sido declarada de absoluta necesidad por la Exma. Audiencia del territorio.

1.^a Será doble la subasta que en venta vitalicia ha de celebrarse de dicha escribanía, la que tendrá lugar en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia, y ante el juez de primera instancia de Valtanas, en el quinto día y á las doce de su mañana despues de vencidos los 30 del en que se anuncie en la Gaceta, bajo el tipo de 2300 rs. en que ha sido tasada, no admitiéndose postura de menor cantidad.

2.^a Afianzarán los licitadores, dentro del término de las 24 horas primeras despues de celebrado el remate, el pago de la tercera parte del precio que hayan ofrecido á satisfucion del Sr. Gobernador y Juez de primera instancia respectivamente; entendiéndose que los que no lo verifiquen pierden el derecho á la adquisicion de ella.

3.^a El pago de la cantidad en que se verifique el remate será precisamente en metálico, con exclusion de toda clase de papel, y se ha de verificar dentro del término de los 30 dias primeros despues de hecha la adjudicacion.

4.^a El postor en quien recayese la adjudicacion dicha, queda sujeto á responder de la cantidad ofrecida en los casos que previene el art. 9 de la Real orden de 7 de mayo último.

5.^a No serán admitidos como licitadores ningun deudor á la hacienda pública.

6. y última. Los gastos de expediente, derechos de escritura, copias, así como las cargas ó gravámenes que puedan afectar al oficio serán de cuenta del agraciado.

Ademas de lo establecido en las precedentes condiciones, quedarán sujetos á las obligaciones y responsabilidad que prescribe el Real decreto de 7 de mayo citado, aun cuando no se hallen espresamente consignadas en este pliego. Palencia 18 de abril de 1853.—Bernardo Secades.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia en cumplimiento del art. 3.^o de la Real orden de 7 de mayo del año próximo pasado, con el fin de que tenga la debida publicidad, para conocimiento de los que deseen interesarse en la compra de dicha escribanía: advirtiéndole que el acto del remate, tanto en la Capital como en la villa del Báltanas, tendrá lugar el día 27 del próximo mayo, á las doce de su mañana, que es el quinto día despues de vencidos los 30 en que se anunció en la Gaceta del Gobierno. Palencia 26 de abril de 1853.—Bernardo Secades.

Se halla vacante la plaza de Boticario del partido de Redecilla del Camino, dotada con 180 fanegas

de trigo pagadas por los Ayuntamientos de los pueblos de que aquel se compone: casa y huerta al propio tiempo: se hace pública por medio del Boletin para que los aspirantes puedan desde luego dirigir sus solicitudes francas de porte, dentro de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio, al que es procurador de la referida municipalidad.

ANUNCIOS.

Arriendo de pastos en la Provincia de Palencia.

Quien quisiere tomar en renta los pastos de la Dehesa titulada Fuentes Careel, radicante en dicha Provincia entre las villas de Orotia y Soto de Cerrato, propia del Sr. Marqués de Aguila Fuente, acuda á esta Ciudad á la casa del Administracion principal de los estados de dicho Sr. Matias Astudillo, el día 25 del mes de la fecha de 10 á 12 de su mañana donde se rematarán en el mejor postor. Palencia 3 de mayo de 1853.—Matias Astudillo.

El día 16 del presente mes, desde las once á la una de la tarde, tendrá lugar el remate en arriendo de la venta titulada la Tórdiga, perteneciente á particulares del pueblo de Fontioso, partido judicial de Lerma. La persona que guste interesarse en dicho arriendo podrá enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa de Francisco Orcajo, vecino del referido Fontioso, como igualmente en el acto del remate. Mayo 6 de 1853.

En la litografía de Lacau, Plaza de la Libertad, en Burgos, están de venta los artículos siguientes.

Papel ingles y frances de última moda y última invencion para escribir con facilidad, tambien hay un gran surtido de sobres para dicho papel, papel de luto y sobres, todo con esmero y economía.

Plumas Emmanuel de última invencion, incansables, buenas para todas las personas, y de un uso eterno, empleadas en los colegios de enseñanza, en la curia y en las oficinas etc. advirtiéndole que son las únicas conocidas como superiores para escribir con facilidad: único depósito en Burgos, en dicha litografía.

Se hacen targetas de visita de todas clases, de ofrecimiento, de enlace y todo cuanto tiene relacion á la litografía.